

## ANEXO

Organismo	Centro	Nombre	Dotación bruta mensual	Fecha final
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA).	Ramanathan, Mahendiran.	220.000	28-02-1999
Instituto de Física de Altas Energías.	Instituto de Física de Altas Energías.	Ostankov, Alexandre.	220.000	31-03-1999
Universidad Autónoma de Madrid.	Facultad de Ciencias.	Battaglia, Fiammeta.	220.000	31-05-1999
Universidad de Alicante.	Facultad de Ciencias.	Ortega, Guillermo.	220.000	31-03-1999
Universidad de Almería.	Facultad de Ciencias Experimentales.	Chiron, Serge.	220.000	31-12-1998
Universidad de Murcia.	Facultad de Química.	Levitsky, Vladislav Y.	220.000	31-05-1999
Universidad de Santiago de Compostela.	Departamento Química-Física.	Singh, Anand Pal.	220.000	31-12-1998
Universidad de Valencia/Estudi General.	Facultad de Física.	Chryssomalakos, Chryssomalis.	220.000	31-06-1999
Universidad de Valencia/Estudi General.	Facultad de Física.	Mikovic, Aleksandar.	220.000	28-02-1999
Universidad de Valencia/Estudi General.	Jardín Botánico.	Boscaiu, Mónica Tereza.	220.000	31-12-1998
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Instituto de Estructura de la Materia (IEM).	Artoni, Maurizio.	220.000	31-05-1999

## 375

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

Advertido error en el texto publicado de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 34493, primera columna, después del título del Convenio, donde dice: «En Madrid, a 28 de octubre de 1997», debe decir: «En Madrid, a 15 de octubre de 1997».

## 376

*ORDEN de 11 de diciembre de 1997 por la que se acepta la donación a favor del Estado por doña María Josefa González García-Gutiérrez.*

Doña María Josefa González García-Gutiérrez, Superiora provincial de Castilla del Instituto de Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías (MM. Escolapias), ha manifestado formalmente ante este Ministerio la voluntad del citado Instituto de donar al Estado español el Archivo de la Marquesa de Montesclaros, que consta de treinta cajas de archivo y del que es propietaria.

La disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Educación y Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por doña María Josefa González García-Gutiérrez, como representante del Instituto de Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías (MM. Escolapias), debiéndose adoptar por este Ministerio las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad del donante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura.

## 377

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1997, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Programa de Detección de Talentos Deportivos para el año 1998.*

La búsqueda de mayores logros que exige el deporte de alto rendimiento en la actualidad, condiciona el proceso de desarrollo del deportista desde el inicio de su formación. La improvisación no reporta éxitos en el mundo del deporte y la planificación se extiende hasta el más insignificante de los detalles y no sólo en las competiciones o en la preparación previa sino a lo largo de toda la vida deportiva.

El Consejo Superior de Deportes adaptándose a esta situación y entendiéndose que el trabajo en edades tempranas debe ser especialmente adaptado a las necesidades particulares de los deportistas, lleva bastante tiempo convocando un programa de trabajo especial con jóvenes que ha reportado notables éxitos, traducidos en medallas en competiciones internacionales del máximo nivel, y constituyéndose en una necesidad demandada desde las distintas federaciones españolas.

El trabajo altamente especializado requiere una concentración de esfuerzos dirigida hacia aquellos individuos que pueden rentabilizar deportivamente estos esfuerzos. Para el desarrollo de este trabajo se debe partir necesariamente de la detección de los talentos que potencialmente estén capacitados para afrontar los retos que exige la alta competición. No se pretende el resultado temprano, sino la realización de un trabajo a largo plazo que permita la consecución de los mejores logros deportivos en las competiciones del más alto nivel.

La detección de talentos debe ser secundada por un trabajo de perfeccionamiento con estos potenciales campeones, este trabajo precisa ser plenamente coordinado con los planes de alta competición de la federación correspondiente, integrándose en el flujo de regeneración de sus equipos, para mantener una selección nacional siempre en el entorno de edades adecuado al máximo rendimiento en el caso de su especialidad.

En consecuencia, con la colaboración de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y las federaciones deportivas españolas, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes ha resuelto:

## 1. Destinatarios

1. Convocar ayudas o subvenciones económicas a las federaciones nacionales deportivas para el desarrollo de Programas de Detección de Talentos Deportivos que en el futuro se puedan incorporar al alto nivel.

2. Podrán ser beneficiarias de dichas ayudas todas las federaciones nacionales reconocidas por este Consejo Superior de Deportes.

3. Los programas irán dirigidos a deportistas en edad escolar, nacidos los años 1981 y posteriores, procedentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que sean seleccionados para ello.

4. Los jóvenes participantes serán seleccionados por las federaciones deportivas españolas correspondientes quienes tramitarán su propuesta ante el Consejo Superior de Deportes.